

SEGUNDA CARTA PASTORAL,

que el Ilmo. Sr. Dr. D.

MIGUEL MARIANO LUQUE

Y AYERDI,

Digno. Obispo de Chiapas,

DIRIGE A TODOS SUS DIOCESANOS,
HACIENDOLES SABER LAS LETRAS APOSTOLICAS QUE
NUESTRO SANTISIMO PADRE EL SR. LEON XIII, GLO-
RIOSAMENTE REINANTE,
EXPIDIO CON RELACION A LOS CUERPOS DE
SANTIAGO EL MAYOR
Y DE SUS DISCIPULOS,
LOS SANTOS ATANASIO Y TEODORO.

BX874

v. L8

S4

c.1

1885.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
Biblioteca Valverde y Telloz
San Cristóbal Las-Casas.

o:

TA. DE LA SOCIEDAD CATOLICA.



Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria

41248

BX874

.L8

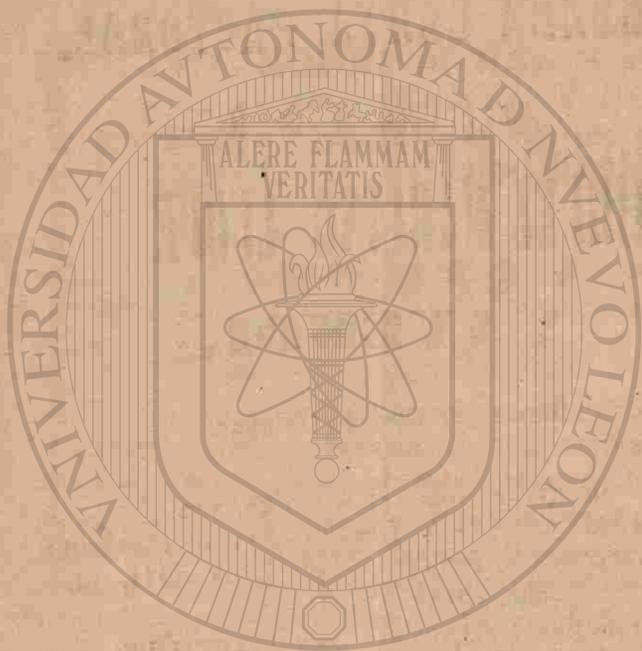
S4

c.1

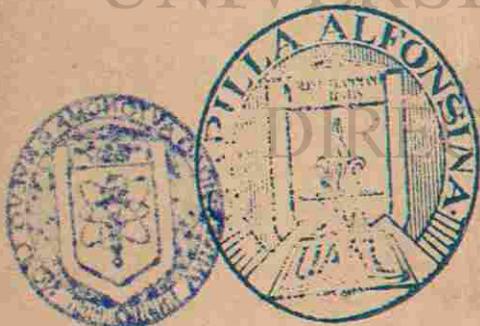
Bx874
48
54



1080027181



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA



FONDO EMETERIO VALVERDE Y TELLEZ

NOS, EL DR. D. MIGUEL MARIANO LUQUE Y AYERDI, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Chiapas,

A NUESTRO M. I. V. SR. ARCEDIANO Y CABILDO, AL VENERABLE CLERO Y A TODOS LOS FIELES DE LA DIOCESIS, SALUD Y PAZ EN NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

I. Por primera vez y en el mismo día de nuestra consagración, tuvimos el placer de dirigiros desde Puebla nuestra carta pastoral, fechada el 27 de Diciembre del año próximo pasado, con objeto de saludaros paternal y amorosamente, y de manifestaros los vivos sentimientos de que en favor vuestro estaba poseído nuestro corazón. Habiendo llegado á esta capital de la Diócesis el 31 de Marzo del presente año, las ocupaciones diarias y la necesidad imperiosa de imponernos de todos los negocios espirituales del Obispado y de su buen gobierno, no nos habían permitido escribiros acerca de algun asunto de importancia; mas ahora que últimamente han llegado á nuestras manos las Letras Apostólicas que con fecha 1.º de Noviembre del año anterior, se dignó expedir nuestro Santísimo Padre el Señor Leon XIII, gloriosamente reinante, con objeto de confirmar con su Autoridad Apostólica el juicio emitido por el Eminentísimo Cardenal Arzobispo de Compostela, no solo sobre la verdad de la existencia del sepulcro del glorioso Apóstol Santiago el Mayor en

004048

aquel lugar, sino tambien y muy principalmente acerca de la identidad de los preciosos restos del Santo Apóstol y de los de sus Santos discípulos Atanasio y Teodoro, maravillosamente conservados y felizmente encontrados despues de exquisitas y empeñosas diligencias practicadas en la antigua cripta, en que, segun tradicion antigua y constante, habian sido depositados; queremos aprovechar esta ocasion muy oportuna para saludaros por segunda vez, y para daros á conocer las enunciadas respetables Letras Apostólicas de Nuestro Santísimo Padre, que, traducidas al español, son del tenor siguiente:

2. Leon, Obispo, siervo de los siervos de Dios; para perpetua memoria.

“Dios Todopoderoso, que es admirable en sus Santos, ha querido muy sabiamente que, miéntras las almas de aquellos gozan de una gloria eterna en el cielo, sus cuerpos, sepultados en la tierra, sean venerados de un modo especial por los hombres, y honrados con el esplendor de la religion. En ellos se ve claramente resplandecer la providencia de Dios y su misericordia, que, permitiendo que por ellos se verifiquen prodigiosamente muchas cosas, provée con ello á la vez, á nuestra propia utilidad y á la glorificacion que sus Santos consiguen en el mundo. Por que cuantas veces vemos estas reliquias que permanecen con nosotros, de los bienaventurados del cielo, otras tantas nos traen á la memoria la serie admirable de las esclarecidas virtudes con que para ejemplo de los demas se distinguieron durante su vida mortal, y nos atraen con vehemencia á imitarlas. Los cuerpos de los Santos son en la Iglesia, segun San Juan Damasceno, fuentes perennes, de las que, como arroyuelos saludables, se derraman sobre el pueblo cristiano los dones del cielo, grandes be-

neficios, y todo aquello de que más necesitamos. Por todo lo cual, no es de admirarse que por un designio del mismo Dios providente, algunos cuerpos de Santos, que ántes permanecian escondidos como en tinieblas en el olvido de la posteridad, se den á luz, principalmente en estos tiempos en que la Iglesia es conmovida por grandes tempestades, y en que los cristianos necesitan de más vivo estímulo para ejercitar la virtud. En el trascurso del presente siglo, cuando el poder de las tinieblas ha declarado horrosa guerra contra el Señor y contra su Cristo, muy felizmente y por voluntad divina fueron hallados los sagrados restos de San Francisco de Asis, de Santa Clara, Virgen, de San Ambrosio, Obispo y Doctor, de los Santos Mártires Gervasio y Protasio, y de los Apóstoles Felipe y Santiago el Menor. Hay que agregar á este número al Apóstol Santiago el Mayor y á sus discípulos Atanasio y Teodoro, cuyos cuerpos han sido hallados poco tiempo há en el templo principal de la ciudad de Compostela.

Por relacion constante y muy conocida de todos, se ha conservado en la memoria desde el tiempo de los Apóstoles, y confirmado por documentos públicos de nuestros Predecesores, que el cuerpo de Santiago, despues que el Apóstol, condenado á muerte por el Rey Heródes, hubo sufrido el martirio, fué recogido ocultamente por sus dos discípulos Atanasio y Teodoro, quienes temiendo que las reliquias del Santo Apóstol fueran destruidas, si los judios se apoderaran del cuerpo, lo sacaron de la Judea, y poniéndolo en una nave, lo trasladaron con feliz éxito hasta tocar á España, cuyas costas recorrieron hasta llegar á las últimas de Galicia, en donde, segun antigua y piadosa tradicion, el mismo Santiago, despues de la Ascencion de Nuestro Señor Jesucristo al cielo, por designios de Dios, habia ejercido el ministerio apostólico. Habiendo llegado á una ciudad espa-

ñola que se llamaba *Iria Flavia*, determinaron permanecer en una pequeña heredad, y allí sepultaron en una bóveda abierta en la roca, y dentro de un ataúd fabricado al estilo romano, los mortales despojos del Apóstol, que habian llevado consigo, y construyeron encima una pequeña capilla. Cuando Atanasio y Teodoro, cumplido el curso de su vida, pagaron tributo á la naturaleza, los cristianos que habitaban aquellos lugares, tanto por la gran veneracion en que los tenian, cuanto para que no despues de su muerte quedaran separados de aquel cuerpo que durante su vida habian conservado con tanto cuidado, los pusieron en el mismo sepulcro, cada cual á un lado del Apóstol.

Perseguidos y muertos poco despues los cristianos, en donde quiera que dominaban los Emperadores Romanos, el sagrado sepulcro permaneció oculto por algun tiempo. Mas cuando, restablecida la tranquilidad, se extendió entre los españoles la fama de la traslacion del cuerpo de Santiago, á quien honraban con especial veneracion, comenzaron á concurrir al lugar de su sepultura con un fervor piadoso, acaso no menor que aquel con que en Roma y en otras partes eran visitados los sepulcros de los Príncipes de los Apóstoles y los cementerios de los Santos Mártires. Con el trascurso de los años, cuando los bárbaros primero, y despues los árabes, bajo el mando y direccion de Muza, invadieron la España y devastaron en sus frecuentes correrías principalmente aquellas regiones más próximas al mar, el sagrado lugar del sepulcro, despues de haber sido enteramente destruida la capilla, permaneció escondido por largo tiempo debajo de un monton de ruinas. Sin embargo no por eso se olvidó entre los españoles la memoria de la sagrada reliquia. A principios del siglo IX, cuando el Rey Alfonso, llamado el Casto, gobernaba en España, y la Iglesia de *Iria Flavia* tenia por

Obispo á Teodomiro, segun fama constante, apareció sobre la cripta que cubria las reliquias de Santiago y de sus dos discípulos, una estrella brillantísima, que, como desprendida del cielo, indicaba con sus resplandores el lugar en donde habian sido depositados los sagrados restos. Feliz el Obispo Teodomiro con tal augurio, mandó que se hicieran públicas oraciones á Dios, autor de esta maravilla, y despues, removiendo y apartando los escombros de la capilla antigua, á fuerza de investigaciones, llegó al lugar en donde, como en un sepulcro de familia, yacian en ataúdes separados los tres cuerpos de los Santos. Entónces, para que aquel lugar, ya santificado por la religion, estuviese más defendido con auxiliares humanos, construyó un muro en su derredor y rodeó el sagrado tesoro con fuertes construcciones subterráneas. Cuando la noticia llegó á oídos del Rey Alfonso, al punto fué á venerar el santo sepulcro del Apóstol, cuidó de reedificar desde sus cimientos la antigua capilla, dándole nueva forma, y mandó que la posesion de aquella heredad, extendidos sus límites á tres millas, fuera perpetuamente cedida al templo para su seguridad y defensa. Entre tanto, la ciudad cercana á la cripta, que hasta entónces se habia llamado *Iria Flavia*, con mejores auspicios y con motivo de la aparicion de la brillante estrella, tomó el nombre de Compostela.—Para hacer más ilustre el sepulcro del Apóstol, Dios Nuestro Señor, ademas de aquel signo celestial, hizo no pocos portentos, en términos que por ellos, no solamente de las ciudades y villas inmediatas, sino tambien de los lugares más apartados, venian los pueblos con objeto de orar cerca de las sagradas reliquias. Por esto, el Rey Alfonso III, imitando el ejemplo de su predecesor, emprendió edificar un templo más amplio; pero de manera que el antiguo sepulcro quedara intacto; y concluida que fué la o-

bra, llevada á cabo con grande prisa, lo adornó á su costa y con lujo regio.

A fines del siglo X, los feroces ejércitos de los Arabes, habiendo invadido otra vez á España, saquearon muchas ciudades, y haciendo gran carnicería entre los habitantes, todo lo devastaron á fuego y sangre. El execrable Emir Almanzor, á quien no se ocultaba la gran veneracion de los fieles al sepulcro de Santiago, tenia de antemano la intencion de robarlo y demolerlo, por que juzgaba que consiguiéndolo, habria apoderádose de la mayor defensa de los españoles, y en la que tenian toda su esperanza. Por lo qual, mandó á los jefes de sus hordas que marcháran directamente á Compostela, que atacáran la ciudad y que entregáran al fuego el templo y todas las cosas sagradas para su completa destruccion; pero Dios extinguió el incendio que habia ya empezado y que se propagaba hasta los umbrales del presbiterio, castigó á Almanzor y á sus tropas con horrorosa peste, que atormentádoslos, los obligó á retirarse de Compostela, y casi todos, incluso Almanzor, murieron inesperadamente.— Que daban aun esparcidas al rededor del sepulcro las cenizas, restos de la ferocidad de los enemigos, testimonio del auxilio divino. Cuando España se vió libre de estas desgracias, Diego Pelaez, Obispo de Compostela, levantó sobre los escombros del antiguo templo otro más amplio, el qual fué adornado majestuosa y espléndidamente por Diego Gelmírez, que posteriormente fué Obispo de aquella Diócesis, adquiriendo entónces el templo el nombre y prerogativas de Basílica. El principal cuidado de este Obispo fué reconocer las sagradas reliquias que se le habian encomendado, y hacer inaccesible el lugar del sepulcro, levantando altas y gruesas paredes. Mientras se llevaban á cabo estos trabajos, separó de los sagrados huesos cierta partícula, y con carta

adjunta, la envió como un regalo á San Atton, Obispo de Pistoya. Segun se ha hecho constar por recientes observaciones de peritos, esta partícula fué tomada de la cabeza, por que es la que se llama *apófisis mastoidea*, teñida todavía con la sangre, como que fué la parte herida con el golpe de la espada cuando cortaron al Santo la cabeza. Estas reliquias, por la fama de sus prodigios y por la piedad de los habitantes de Pistoya, heredada de sus abuelos, se veneran todavía con singular fervor en aquella Iglesia. Entre tanto, la celebridad del Santuario español se extendió por donde quiera; multitud de innumerables peregrinos de todas las partes del mundo llegaban á él, y creció tanto esta muchedumbre, que bien podia compararse con las grandes peregrinaciones á los Santos Lugares de la Palestina y á los sepulcros de los Apóstoles San Pedro y San Pablo. Por esto es que los Romanos Pontífices, Nuestros Predecesores, reservaron á la Sede Apostólica la dispensa del voto hecho de ir en peregrinacion á Compostela.

Antes de terminar el siglo XVI se levantó una tempestad atroz y abominable, que, enfureciéndose por casi toda la España, puso en muy particular peligro el sepulcro del Santo Apóstol, por que, declarada la guerra entre los españoles y los ingleses, todos aquellos que, separándose de la fé católica, habian caido en la herejía, se propusieron saquear y arruinar los templos católicos, violar y destruir todas las cosas sagradas. Por este motivo, desembarcado el ejército en Galicia, que es region muy próxima al mar, destruyeron los sagrados templos, y con furor muy propio de los herejes; quemaron las imágenes de los Santos, las Sagradas Reliquias y todo cuanto se tenia digno de veneracion; y por último, se dirigieron á Compostela para extinguir allí lo que ellos llamaban pernicioso supersticion. En aquella época era Arzobispo de

la Iglesia de Compostela el piadosísimo Juan de San Clemente, quien, habiendo consultado con sus Canónigos sobre los medios para poner en lugar seguro las reliquias de los Santos, tomó sobre sí el principal cuidado de guardar los restos de Santiago. Acercándose ya los enemigos, fueron sepultados ocultamente y muy de prisa por él los tres cuerpos de los Santos; pero tuvo el cuidado de que la nueva tumba fuera formada con los restos de aquella antigua construida al estilo romano, á fin de que quedase á lo posteridad un testimonio de su identidad. Cuando se retiraron los ejércitos y cesaron los peligros de la guerra, los habitantes de Compostela y los peregrinos que frecuentemente visitaban aquellos lugares, tenían por cierto que las sagradas reliquias descansaban todavía en el mismo lugar en donde desde el principio habian sido colocadas. Las generaciones siguientes fueron de la misma opinion; pero de manera que en nuestros tiempos los fieles juzgaban que las sagradas reliquias se conservaban en el ábside del templo mayor, por lo cual se acercaban más á él para venerarlas, y tambien por esto el clero de la Basílica diariamente ponía fin á sus oficios cantando una antífona ante aquel lugar.

Cuando hace pocos años, nuestro Venerable Hermano, el Cardenal de la Santa Iglesia Romana, Payá y Rico, actual Arzobispo de Compostela, emprendió con grande empeño la restauracion de la Basílica, tomó la resolucion, formada hacia tiempo en su espíritu, de investigar el lugar en donde estuvieran depositadas las reliquias de Santiago y las de sus discípulos Atanasio y Teodoro. Para una obra de tanta importancia designó varones peritísimos, constituidos en dignidad eclesiástica, que dirigieran á los operarios; pero los hechos burlaron las esperanzas de todos, por que explorada toda la cripta y cuantos escondrijos existen todavía al dere-

dor del altar mayor, nada se encontró. Ultimamente, cuando con mayor devocion se redoblaban las oraciones del Clero y del pueblo, y se cavó el pavimento en el centro del ábside, atrás del altar mayor y delante de otro altar interior, cuando las excavaciones llegaban á dos codos de profundidad, se presentó á la vista de los operarios una arca, sobre cuya cubierta se veía grabada una cruz. Esta arca estaba formada de piedras y ladrillos, tomados de la cripta y sepulcro antiguos. Habiéndose levantado ante testigos la cubierta del arca, se encontraron huesos, pertenecientes á tres esqueletos de varon. De todas estas cosas, nuestro Venerable Hermano, el Cardenal Arzobispo de Compostela, siguiendo las prescripciones del Santo Concilio de Trento, y despues de haber oido el parecer de hombres doctos y piadosos, y el dictámen de los peritos más distinguidos, formó las piezas de un proceso, y se preguntó *“si constaba suficientemente, ó no, en las reliquias encontradas la identidad de los cuerpos del Apóstol Santiago el Mayor y de sus dos discípulos Atanasio y Teodoro.”* Examinándolo todo con entera sujecion á las reglas de la disciplina eclesiástica, con esclarecido juicio respondió afirmativamente y aprobó. Despues, el mismo Venerable Hermano, Arzobispo de Compostela, nos envió todos los autos y su sentencia, y nos suplicó que confirmáramos esta con el juicio supremo de nuestra Autoridad Apostólica.

Nos, recibiendo benignamente las plicas que se nos dirigian, sabiendo muy bien que el venerable sepulcro de Santiago el Mayor con mucha justicia puede considerarse entre los más célebres santuarios, que en todo el mundo son reverenciados por los cristianos y frecuentados por los peregrinos para cumplir sus votos: sabiendo tambien que el mismo sagrado sepulcro fué condecorado y enriquecido con privilegios y honores por las Constituciones Apostó-

licas expedidas por Nuestros Predecesores Pascual II, Calisto II, Eugenio III, Anastasio IV y Alejandro III; quisimos que en este asunto de tanta importancia se pusiera toda aquella diligencia que la Santa Sede Apostólica acostumbra siempre. Por cuya razon encomendámos el exámen de este negocio á algunos Cardenales de la Santa Iglesia Romana, de los que forman la Sagrada Congregacion de Ritos, á saber: Domingo Bartolini, Prefecto de dicha Congregacion, Rafael Monaco Lavalleta, Miecislao Ledochowski, Luis Serafini, Lúcido María Parochi, Angel Bianchi y Tomas Zigliara; y tambien á los Prelados Oficiales de la misma Sagrada Congregacion, Nuestros amados Hijos, Vicente Nussi, Protonotario Apostólico, Lorenzo Salvati, Secretario, Agustin Caprara, Promotor de los honores de los Santos, y finalmente, á Luis Lauri, Asesor. Reunidos en sesion habida en nuestro Palacio Vaticano el 20 de Marzo del presente año, y sujetándose todo lo actuado á severo exámen y discusion rigurosa, se dió esta resolucio: *"dilata, et ad mentem."* La intencion que se tuvo fué la de que se examináran con mayor cuidado ciertas observaciones de la más grave importancia. — A fin de que el asunto llegara expeditamente á su resolucio, mandámos á nuestro amado hijo Agustin Caprara, Promotor de la Santa Fe, que fuese á Compostela para examinarlo é investigarlo todo, dándonos cuenta. Este, despues de haber oido á los testigos, previo el juramento que les exigió, conciliadas algunas contradicciones que parecia haber en sus declaraciones; examinados en Madrid y en Compostela los peritos en arqueología, historia y anatomía, que habian dado su opinion sobre el asunto; inspeccionados los restos del antiguo sepulcro, y comparados con aquellos de que está formada el arca que contiene las reliquias; así como tambien, examinado muy atentamente el lugar de

bajo del ábside, en donde aquellas fueron encontradas; y finalmente, interrogados por segunda vez los mas peritos físicos acerca de cada una de las partes de los sagrados huesos, regresó á Roma; y en un informe muy detallado dió cuenta de la comision que se le habia confiado. Reunidos por segunda vez en el Vaticano los mismos comisionados el dia 19 de Julio de este mismo año, disipada la oscuridad de las dudas, y apareciendo más claramente la luz de la verdad, nuestros amados hijos, los Cardenales y Prelados consultores, despues de haber considerado que todo lo que se les proponia era de tal modo verdadero, y estaba de tal modo probado, que ninguno podria negarlo, y que por lo mismo se tenia ya un conocimiento cierto del asunto, tal, cual debe tenerse sobre estas materias, segun lo prevenido por los Sagrados Cánones y por las Constituciones de los Sumos Pontífices, Nuestros Predecesores; á la cuestion que se les propuso sobre: *"¿si la sentencia pronunciada por el Cardenal, Arzobispo de Compostela, acerca de la identidad de las reliquias que fueron halladas en el centro del ábside de la Capilla Mayor de la misma Basílica Metropolitana, y que se atribuyen al Apóstol Santiago el Mayor y á sus discípulos Atanasio y Teodoro, deba ser confirmada en el caso y para el efecto de que se trata?"* contestaron: *"Affirmative, seu sententiam esse confirmandam"* (que en español quiere decir: *"Afirmativamente, ó debe confirmarse la sentencia"*).

Quando nuestro querido hijo, el Cardenal Domingo Bartolini, Prefecto de la Sagrada Congregacion de Ritos, nos dió cuenta de esta resolucio, nos llenámos de grande alegría, y con toda nuestra alma dimos gracias á Dios Optimo y Máximo, que ha querido que su Iglesia, en medio de la iniquidad de los tiempos, quedára enriquecida con este nuevo tesoro. Por lo mismo, ratificamos y confir-

mamos con toda nuestra voluntad y en todas sus partes la referida resolución de la Congregación especial de los Sagrados Ritos. Además, mandamos que el 25 de Julio, consagrado al Apóstol Santiago, fuera publicado desde el púlpito y después de la lectura del Evangelio nuestro decreto de confirmación en la Iglesia española, dedicada en Roma á Santa María de Monserrat, en presencia de nuestro querido hijo, el Cardenal Domingo Bartolini, Prefecto de la Sagrada Congregación de Ritos, y de nuestros queridos hijos Lorenzo Salvati, Secretario, Agustín Caprara, Promotor de los honores de los Santos, Luis Lauri, Asesor, y Juan Ponzi, para levantar el acta.

Y ahora, queriendo robustecer con un documento más solemne de Nuestra Autoridad Apostólica y con un nuevo acto de nuestra confirmación todo cuanto fué establecido en nuestro referido decreto, siguiendo el ejemplo de Nuestros Predecesores Benedicto XIII, Pío VII y Pío IX, que emitieron su juicio acerca de la identidad de los cuerpos de los Santos Agustín, Obispo y Doctor de la Iglesia, Francisco de Asís, Ambrosio, Obispo y Doctor de la Iglesia, Gervasio y Protasio Mártires; Nos también, dirimidas cualesquiera dudas y disputas, de ciencia cierta y *motu proprio*, con Nuestra Autoridad Apostólica aprobamos y confirmamos la sentencia de Nuestro Venerable Hermano, el Cardenal Arzobispo de Compostela, sobre la identidad de los sagrados cuerpos del Apóstol Santiago el Mayor, y de sus Santos discípulos Atanasio y Teodoro; y decretamos que esa sentencia será perpetuamente firme y válida. Además, queremos y mandamos que á nadie sea permitido separar, quitar ó trasladar las Sagradas Reliquias, ni aun sus partículas, pues ya han sido colocadas de nuevo en su antiguo receptáculo, y aseguradas con los sellos correspondientes; y

esto, bajo pena de excomunicación *lata sententia*, cuya absolución reservamos absolutamente á Nos y á Nuestros Sucesores.

En cuya virtud, ordenamos y mandamos á todos y á cada uno de Nuestros Venerables Hermanos, los Patriarcas, Arzobispos y demás Prelados de las Iglesias, que publiquen solemnemente las presentes Letras, cada uno en su Provincia, Diócesis y ciudades, en la forma que juzguen más conveniente, á fin de que este felicísimo suceso sea conocido en todas partes; todos los Cristianos lo celebren, aumentando el celo de su piedad, y emprendan sagradas peregrinaciones á aquel sacrosanto sepulcro, como acostumbraban hacerlo nuestros antepasados. Y para que podamos obtener más eficazmente la protección del Apóstol Santiago y de sus discípulos, en favor de la Santa Iglesia de Dios y de toda la República cristiana, por el tenor de las presentes concedemos benignamente en el Señor Indulgencia plenaria y remisión de todos los pecados, á todos y cada uno de los cristianos de ambos sexos, que verdaderamente arrepentidos se confiesen y comuniquen en el día que los respectivos Ordinarios de los lugares designen; é implorando el auxilio de Santiago, en cualesquiera templos dedicados á Dios bajo la invocación del Santo Apóstol, ó en su defecto, en cualquiera otra Iglesia que los mismos Ordinarios señalen, eleven fervorosas preeas á Dios por la exaltación de la Iglesia, por el remedio de sus gravísimas necesidades presentes, y por la extirpación de las herejías y de las sectas perversas. Esta indulgencia podrá aplicarse también por modo de sufragio en favor de las almas del Purgatorio.

Y por cuanto la nobilísima nación española, por la maravillosa protección de Santiago, ha conservado íntegra é inviolable la fe católica; á fin de que Dios

misericordioso quiera darle gracia, por medio de la cual, entre tanta turbulencia de errores, y por la intercesion y mediacion de su celestial Patrono cerca de Dios, confirme su ánimo en la santidad de la Religion de sus antepasados y en el fervor de su piedad, le concedemos que el amplísimo privilegio que le otorgó Nuestro Predecesor Alejandro III, á saber, de ganar un Jubileo plenario en cada año en que la fiesta de Santiago, del 25 de Julio, caiga en Domingo, se haga extensivo al año próximo venidero, en el que en el mismo día consagrado al Santo Apóstol se celebrará la fiesta solemne de la invencion y elevacion de su cuerpo, observándose el mismo método y con las mismas facultades que se expresan en la Constitucion de aquel Soberano Pontífice, de 25 de Julio de 1179.

Estas Letras y cuantas cosas están contenidas en ellas, en ningún tiempo podrán ser tachadas ó impugnadas por vicio de subrepcion ó obrepcion, ó de nulidad ó de falta de fuerza para obligar, ó por defecto de intencion nuestra, ó por cualquiera otro, sino que siempre y perpetuamente son y serán válidas y eficaces, y producirán y obtendrán íntegros y perfectos todos sus efectos. Así lo queremos, y mandamos que así las reciban y juzguen todas las personas de cualquier grado, orden, preeminencia y dignidad; mandando que á las copias de estas mismas Letras, aunque sean impresas, pero suscritas por algun Notario público y autorizadas con el sello de persona constituida en dignidad eclesiástica, se les dé la misma fe y crédito que se daría á las presentes, si originales se les exhibieran y mostraran.

En consecuencia, absolutamente á nadie sea permitido infringir, ó con temeraria audacia contradecir este documento, en que constan nuestra aprobacion, ratificacion, reservacion, concesion, remision, comision y voluntad. Y si alguno presumiese co-

meter este atentado, sepa que incurrirá en la indignacion de Dios Omnipotente y en la de los Bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, el año de mil ochocientos ochenta y cuatro de la Encarnacion del Señor, el día primero de Noviembre, año sétimo de nuestro Pontificado

C. Cardenal Sacconi, Pro-Datario.— F. Cardenal Chigi.

Visto— Por la Curia, J. de los Vizcondes de Aquila.

Lugar † del sello.

J. Cugoni."

3. En las Letras Apostólicas que acabamos de copiar vereis, Venerables Hermanos é hijos nuestros, dos cosas, que desde luego y con toda evidencia se desprenden de ellas. Sea la primera, el sumo cuidado y diligencia especial que la Santa Iglesia Católica, muy sabia y prudentemente pone para investigar la verdad, hasta llegar á una certidumbre absoluta, en todo aquello que se relaciona con el culto de los Santos y con sus Sagradas Reliquias. Sea la segunda, el felicísimo resultado á que, con la observancia de todas las reglas establecidas por la Santa Sede, se ha llegado en la Iglesia española, para esclarecer, como se ha hecho, el punto histórico de la predicacion del Apóstol Santiago el Mayor en España, de la traslacion de sus preciosos restos á las costas de Galicia, de su existencia en la Iglesia de Compostela, y de su bien demostrada identificacion con las Reliquias felizmente halladas en el centro del ábside de aquel antiguo y célebre santuario, objeto de la veneracion de los españoles y de los fieles cristianos, que de todas las partes del mundo

se dirigen á él en piadosas peregrinaciones, para tributar sus cultos al glorioso Apóstol y Patron de aquella afortunada y religiosísima nacion. Todo cuanto se ha practicado, primero por el Eminentísimo Señor Payá y Rico, Cardenal Arzobispo de Compostela, y despues por la Santa Sede, mediante el severo exámen y discusion rigurosa á que fuéron sujetos todos los hechos y todas las circunstancias del hallazgo de los Sagrados Cuerpos del Apóstol Santiago el Mayor y de sus discípulos, los Santos Atanasio y Teodoro, viene á demostrar y á poner fuera de toda duda, y á destruir cualesquiera conjeturas, argumentos y cavilaciones que pudieran formarse en contrario, que la nacion española es poseedora de tan precioso tesoro, gloria que le negaban muchos de sus émulos. El juicio supremo que solemnemente ha pronunciado sobre este asunto el Vicario de Jesucristo, el Sumo Pontífice de la Iglesia Católica, Señor Leon XIII, gloriosamente reinante, asegura de hoy para siempre esta nueva gloria de la ínclita Iglesia española, que enriquecida con esa inestimable dádiva del cielo, encontrará, como en todos tiempos ha encontrado, en su celestial Patrono, su mas firme apoyo, su más intrépido defensor y abogado y su más poderoso intercesor. Gloria sea dada á Dios Nuestro Señor por tan fausto acontecimiento.

Justo es, por lo mismo, que la Iglesia mexicana, en todas sus Diócesis y en todas las Parroquias que de ellas dependen, se celebre con las mayores demostraciones de cristiana devocion y de verdadero gozo, el hallazgo de las venerables Reliquias del Apóstol Santiago y de sus dos discípulos. Y esto, no solamente por el formal precepto y general mandato que á todos nos impone Su Santidad en las Letras que anteceden, sino tambien, y de una manera muy especial, por los poderosos vínculos de amor y

gratitud que nos ligan con la Iglesia de España, supuesto que de sus hijos recibimos, los mexicanos, el conocimiento de la verdadera Religion, y que por la predicacion que de ella hicieron á nuestros antepasados, los varones apostólicos que de España vinieron á conquistar para Jesucristo estas naciones y estos pueblos, desconocidos ántes al mundo civilizado, y que ahora por beneficio de Dios Nuestro Señor, de la Santísima é Inmaculada Virgen María y del gloriosísimo Apóstol, Patron universal de la España y de las regiones que estuvieron sujetas á su dominio, gozan del inestimable bien del conocimiento de la verdad y de la práctica de las virtudes cristianas en el seno de la Santa Iglesia Católica Apostólica Romana.

5. En tal virtud, la Diócesis de Chiapas, que recuerda con ternura los apostólicos trabajos de aquellos esforzados y santos Religiosos que de España vinieron á evangelizar á estos pueblos, á anunciarles la buena nueva y á hacerlos ingresar con caritativo celo y jamas desmentida piedad, en el número de los hijos de Dios: esta Diócesis, que cuenta entre sus Prelados á tantos venerables é insignes Obispos oriundos de España, que se esforzaron hasta donde más les fué posible por el bien espiritual y aun por el temporal y puramente material de esta Iglesia y de las que le son filiales, está íntimamente persuadida que debió y debe en gran parte todos esos bienes al patrocinio y especial proteccion del Apóstol Santiago á la Iglesia y nacion españolas, de las que dependian estas regiones, que no podian ménos de experimentar los saludables efectos de aquel patrocinio. En testimonio de nuestra gratitud, y para corresponder por nuestra parte á las piadosas miras de nuestro Santísimo Padre, de implorar con más eficacia para la Santa Iglesia de Dios y de toda la República cristia-

na la proteccion del Apóstol Santiago y de sus Santos discípulos Atanasio y Teodoro, exhortamos á todos los fieles de nuestra Diócesis para que no dejen de aprovecharse del gran tesoro de gracias con que Su Santidad ha querido enriquecer al mundo Católico. Esas gracias consisten en ganar para sí una Indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados, y aplicable tambien por via de sufragio á las almas del Purgatorio, en el día que designen los Ordinarios, siempre que, confesados y alimentados con la Sagrada Eucaristia, visiten las Iglesias consagradas al Santo Apóstol, ó en su defecto, las que los mismos Ordinarios señalen, implorando en ellas su intercesion con piadosas preces á Dios Nuestro Señor, por la exaltacion de nuestra Santa Madre la Iglesia, por el remedio de sus graves necesidades presentes y por la extirpacion de las herejias y de las sectas perversas condenadas por la misma Iglesia, y que desgraciadamente se difunden por todas partes.

6. Al efecto, y atendidas la premura del tiempo y las circunstancias en que se encuentra la mayor parte de las parroquias de nuestra Diócesis para comunicárseles pronta y fácilmente las órdenes que emanan de Nos y de nuestra Curia, hemos tenido á bien determinar: 1.º Para nuestra ciudad episcopal designamos nuestra Santa Iglesia Catedral y fijamos el día primero de Agosto próximo venidero, en que se celebra la octava de la festividad del Apóstol Santiago, para que los fieles habitantes de esta capital puedan ganar la Indulgencia plenaria, previa la práctica de las condiciones que se exigen y se han mencionado. 2.º Para todas las parroquias de nuestra Diócesis, fuera de la capital, designamos el día 30 del mismo mes de Agosto, que cae en domingo, para que en ese día puedan sus feligreses ganar la expresada Indulgencia ple-

naría, visitando alguna iglesia consagrada á Dios bajo la invocacion del Apóstol Santiago, si la hubiere dentro de los términos de la feligresía; y en su defecto, la visita deberá hacerse precisamente en el templo parroquial, cumpliéndose ademas por los fieles las otras condiciones, que conforme á las Letras Apóstolicas se requieren para ganar la indulgencia. 3.º Las referidas visitas podrán cumplirse rezando una estacion mayor de seis *Padre nuestros*, seis *Ave Marias* y otros tantos *Gloria Patri*, y ofreciéndola segun la intencion de Su Santidad con la oracion deprecatoria que comienza con las palabras "*Suplicote Padre Eterno.*" 4.º Esperamos que los Señores Sacerdotes emplearán todo su celo y eficacia, tanto en el púlpito como en el confesonario, para que los fieles puedan ganar la indulgencia que les es concedida, en los días y forma que en los números anteriores se ha explicado, y que los Párrocos harán cuanto les sea posible para celebrar en sus respectivas parroquias una sencilla funcion religiosa en alabanza á Dios Nuestro Señor y en honra de su glorioso Apóstol Santiago el Mayor, objeto de nuestro culto en el día señalado. 5.º y último: Por nuestra parte concedemos cuarenta días de indulgencia á los fieles que, durante la visita ya mencionada, recen un *Padre nuestro*, *Gloria Patri* y la siguiente invocacion: "*Gloriosísimo Apóstol Santiago, ruega por nosotros y por la Santa Iglesia de Dios.*"

7. Y para que esta nuestra segunda Carta Pastoral llegue á conocimiento de todos los fieles de la Diócesis, á fin de que puedan hacerse participantes de las gracias é indulgencias que en ella se les anuncian, mandamos que les sea leída *inter missarum solemnium* en nuestra Iglesia Catedral y en los otros templos de la capital, una sola vez, el primer domingo inmediato siguiente á esta fecha, y en las par-

roquias foráneas, en tres días de fiesta consecutivos, despues de su recepcion; archivándose el ejemplar impreso que se les remita en el lugar que les corresponda.

8. Recibid, Venerables Hermanos é hijos nuestros, la bendicion pastoral, que con todo el afecto de nuestro corazon os enviamos, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amen.

9. Dada en nuestro Palacio episcopal, en la ciudad de San Cristóbal, en el mismo día consagrado por la Santa Iglesia á la fiesta principal del glorioso Apóstol Santiago el Mayor, á veinticinco de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Firmada por Nos, y refrendada por nuestro infrascrito Secretario de Cámara y Gobierno.

MIGUEL MARIANO,
Obispo de Chiapas.

Por mandato de S. S. I.
DR. FELICIANO J. LAZOS,
Secretario.

DAD AUTÓNOMA DE NUEV
CIÓN GENERAL DE BIBLIOTE